



Institución Educativa Distrital La Presentación

"ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171"

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	1 2026
	Consecutivo	002
Tipo de Presupuesto Asignado	FSE	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL: ACTUALIZACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FSE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA PRESENTACION DE ABRIL A DICIMEBRE VIGENCIA 2026.	
Código BPIN No.	2.1.2.02.02.008.01	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07 de abril de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Yudis Esther Miranda Villalobos	
Dependencia solicitante:	Rectoría	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 2.3.1.6.3.5. Numeral 10º y el Art. 2.3.1.6.3.11. numeral 11º del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar la PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL: ACTUALIZACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FSE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA PRESENTACION DE ABRIL A DICIMEBRE VIGENCIA 2026, que según las necesidades propias del giro ordinario, dichos servicios son más eficientes, flexibles y, confiables, cuando son contratados con una persona natural externa, que cuente con la experiencia en el área de la ciencia contable y con amplios conocimientos en la administración del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo, entre otros, etc. Ahora bien, es importante señalar que la Institución educativa requiere para su normal funcionamiento de la prestación del servicio de contabilidad para la certificación de los estados financieros de la entidad que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, debe hacerse cumpliendo los tramites y las reglas establecidas para la contratación en el Régimen Especial de Contratación de los FSE, por ende, deberán publicarse los documentos del proceso de contratación en la página del Secop II. La reglamentación de esta cuenta contable de naturaleza especial, denominada "Fondos de Servicios Educativos", establece que dichos contratos, los de prestación de servicios, requerirán de la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal; además prevé que en ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse	



Institución Educativa Distrital La Presentación

"ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171"

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	obligaciones propias de las relaciones laborales; tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o el pago de salarios y prestaciones sociales, todo lo cual no resulta siendo problemático, cuando el personal profesional que prestará sus servicios en esta entidad educativa, lo hará bajo su propia dependencia. La profesión de la ciencia contable sustenta su labor en la confianza pública, esto es, en la protección del interés público, para lo cual busca garantizar la veracidad, fidedigna y certeza de la información económica y financiera que elabora, prepara, certifica o dictamina. En esta medida se garantiza que los procesos contables, de ordenación del gasto y las actividades propias relacionadas con la administración del fondo de servicios educativos (FSE), cuenten con un mejor soporte contable y financiero, lo que le da mayor transparencia y confiabilidad al momento de la ejecución de los recursos públicos que son destinados para el servicio de la educación y de esta forma se minimizan los riesgos de pérdida de recursos públicos, ineficiencia en la gestión pública y falta de seguridad en los procesos administrativos, dado que la contratación del servicio contable, se traduce en un mayor grado de certeza de que los procesos sean ejecutados adecuadamente como lo dispone la ley. Igualmente, la contratación de dichos servicios profesionales, resulta siendo un soporte necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a los ordenadores del gasto de los establecimientos educativos, ya que les permite cumplir con los objetivos de la entidad como es el mejoramiento de la educación pública y además permite efectuar las actividades de administración del fondo con la garantía de que los proyectos que son ejecutados, se materialicen en beneficio de la educación, evitando de esta forma los engorrosos procesos fiscales, administrativos y disciplinarios, además en algunos casos, queda blindada la gestión pública para eventuales futuros procesos penales. Así mismo, dichos servicios contables son necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas tareas y funciones, pero a través de un contratista independiente, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte contable y financiero, además aporta el acompañamiento necesario que es requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa o que debido a la complejidad de dichas actividades se requieren conocimientos especializados, que no se pueden obtener con la planta de personal propia asignada a las Instituciones Educativas. Las normas relacionadas con la administración del fondo de servicios educativos (FSE), especialmente el decreto N.º 4791 del año 2008 en su art. 18, que fue subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, señala que corresponde a las Entidades Territoriales certificadas en educación, ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia; sin embargo, como se observa en dicha reglamentación especial, las actividades de asesoría y de apoyo a la que se obliga la entidad territorial en cabeza de las Secretarías de Educación, son de naturaleza administrativa, es decir, que en ningún caso comprende realizar las actividades del servicio de contabilidad en el establecimiento educativo.									
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN										
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL: ACTUALIZACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FSE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA PRESENTACION DE ABRIL A DICIEMBRE VIGENCIA 2026.									
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>84111502</td><td>Servicio de contabilidad financiera</td></tr><tr><td>2</td><td>84111503</td><td>Servicio de contabilidad fiscal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	84111502	Servicio de contabilidad financiera	2	84111503	Servicio de contabilidad fiscal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto								
1	84111502	Servicio de contabilidad financiera								
2	84111503	Servicio de contabilidad fiscal								



Institución Educativa Distrital La Presentación

"ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171"

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: La Institución Educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir la prestación de servicios profesionales en el área de la ciencia contable; según el siguiente detalle: • Apoyo en la gestión contable, financiera y presupuestal de la Institución educativa. • Manejo del software contable SAR. • Realización y presentación de retenciones en la fuente mensualizadas a la DIAN. • Elaborar informes trimestrales para presentación a SED. • Elaborar informe de rendición de cuenta a contraloría. • Asesorar en aspectos contables, tributarios y presupuestales. • Asesorías integrales respecto a los cambios surgidos por el marco normativo. • Imprimir y organizar la información contable, como libros contables, egresos, pagos de retención en la fuente, bonos de estampillas, entre otros. • Apoyar al rector en los procesos contractuales de la institución, entre otras funciones.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El Contratista se compromete a: 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 8. Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.



Institución Educativa Distrital La Presentación

"ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171"

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	La Institución Educativa Distrital La Presentación se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.												
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Contratación directa; Régimen especial - Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.												
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Para la contratación se cuenta con un presupuesto de \$16.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000002, amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Profesionales. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio. <table border="1" data-bbox="496 898 1450 1003"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PROVEEDOR</th><th>PRECIO</th><th>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PROVEEDOR N.º 1</td><td>\$16.000.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>2</td><td>PROVEEDOR N.º 2</td><td>\$18.000.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr></tbody></table>	ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	PROVEEDOR N.º 1	\$16.000.000	Las solicitadas en estudios previos	2	PROVEEDOR N.º 2	\$18.000.000	Las solicitadas en estudios previos
ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS										
1	PROVEEDOR N.º 1	\$16.000.000	Las solicitadas en estudios previos										
2	PROVEEDOR N.º 2	\$18.000.000	Las solicitadas en estudios previos										
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="568 1066 1135 1194"><tr><td>Número:</td><td>0000000002</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 16.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Yudis Esther Miranda Villalobos</td></tr></table>	Número:	0000000002	Valor:	\$ 16.000.000	Autorizados por	Yudis Esther Miranda Villalobos						
Número:	0000000002												
Valor:	\$ 16.000.000												
Autorizados por	Yudis Esther Miranda Villalobos												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Aquí es importante definir el valor estimado del contrato teniendo en cuenta los estudios de mercado, pues ellos integran el componente económico que se debe incluir en los estudios previos. Por otro lado, es importante que la entidad, previamente a la obtención de la disponibilidad presupuestal, cuente con el estudio de riesgos, pues a partir de allí se deberá establecer el presupuesto oficial de la contratación. No se puede perder de vista, que la nueva regulación de riesgo que contiene el Decreto 1082 de 2015, abarca toda situación que pueda impedir el logro del objetivo de la respectiva contratación. De esta manera, cuando el numeral 4 del SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, exige la justificación del valor estimado del contrato, lo relativo a los riesgos, debe hacer parte de esa sustentación.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: Pagos de forma mensual por \$ 1.250.000, bimensual por \$ 2.500.000, y trimestral por \$ 3.750.000. Pago único de \$ 1.000.000 por realización y presentación de información exógena Distrital y medios magnéticos DIAN previa constancia o acta de recibo a satisfacción de estas expedida por el supervisor designado por la institución, y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de la institución.												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													



Institución Educativa Distrital La Presentación

“ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171”

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) • Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP) • Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso) • Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) • Certificado de medidas anticorrectivas. • Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta.																					
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar ser Contador Público con título y tarjeta profesional de contador público, con experiencia en manejo Fondos Servicios Educativos como mínimo 5 años en: presentación de informes a la Secretaría de Educación Departamental, manejo de la plataforma SIFSE, apoyo de procesos contractuales, liquidación de impuestos nacionales y territoriales, presentación de declaraciones de retención en la fuente ante la DIAN. Experiencia mínima de dos (2) años en manejo de plataforma SECOP y mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad como también en el manejo del Programa financiero SAR. Nota: Se validará el o los contratos a través de plataforma SECOP II.																					
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA																					
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA																					
3.6.2. Factores de Evaluación	Los factores de evaluación para el presente proceso son: Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así: <table><tr><th>No.</th><th>Factor de escogencia y calificación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Factor técnico</td><td>40%</td></tr><tr><td>3</td><td>Apoyo industria nacional</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>No sanciones</td><td>10%</td></tr><tr><td>5</td><td>Inclusión Social</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Factor Calidad</td><td>50%</td></tr></table> Tener en cuenta para estructurar el puntaje dependiendo del proceso los siguientes aspectos que pueden resultar favorables para la entidad: la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.	No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje	1	Factor económico		2	Factor técnico	40%	3	Apoyo industria nacional		4	No sanciones	10%	5	Inclusión Social		6	Factor Calidad	50%
No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje																				
1	Factor económico																					
2	Factor técnico	40%																				
3	Apoyo industria nacional																					
4	No sanciones	10%																				
5	Inclusión Social																					
6	Factor Calidad	50%																				



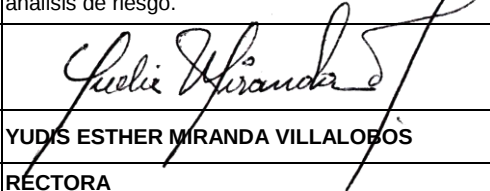
Institución Educativa Distrital La Presentación

"ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171"

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015): En este punto, la entidad, debe indicar cuáles serán los factores de evaluación que tendrá en cuenta para escoger la propuesta más favorable para sus intereses generales. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, orientan esa labor. De la misma forma, se sugieren incluir las formas de desempate de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Institución Educativa Distrital La Presentación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	YUDIS ESTHER MIRANDA VILLALOBOS
	Identificación del funcionario:	32.723.818
	Cargo:	RECTORA
	Dependencia:	RECTORIA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos sesenta y cinco (265) días o recibido a satisfacción; contados a desde la fecha de su contratación.	
3.11 Liquidación del Contrato	El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se someterá a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	YUDIS ESTHER MIRANDA VILLALOBOS	
CARGO:	RECTORA	
Proyectó:	RECTORIA	



Institución Educativa Distrital La Presentación

“ANTES CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA No.171”

Resolución de aprobación No. 001216 de 2004 de la S.E.D de Barranquilla

DANE No.108001003815 - NIT 802.002.680-7

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Institución Educativa Distrital La Presentación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificaci	Calificaci					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual